

SEGUIMIENTO AL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO - VIGENCIA 2023 -

1. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 02 de 2002 y conforme a los parámetros establecidos en las Circulares Externas 12 de 2007, 17 de 2011 y 27 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces deben verificar el uso legal del software en las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial.

En particular, en el objetivo y alcance de la mencionada Circular 27 se estableció que, para recibir la información relacionada con el licenciamiento de software, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA dispone de un formulario en su página web hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada vigencia, para realizar la transmisión de la información requerida. Para la actual vigencia el plazo de reporte es hasta el 15 de marzo.

En concordancia con lo anterior, se programó en el Plan de Auditoría para el 2024 el seguimiento correspondiente a la vigencia 2023, con el fin de verificar el cumplimiento en materia de software y derechos de autor por parte del Ministerio del Trabajo y generar el informe con destino a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Para tal fin se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera con memorando 08SI202415000000001336 del 31 de enero de 2024, la relación detallada de los equipos de cómputo y de las licencias de software; así como, la descripción de los mecanismos de control implementados por la entidad para evitar que los usuarios instalen programas ilegales en los equipos.

Por otra parte, el 15 de noviembre de 2018 el Ministerio del Trabajo suscribió el Contrato Interadministrativo 593 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – ETB S.A., cuyo objeto fue *“Suministrar y garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica informática (hardware, software base y ofimática, centro de cómputo, redes, comunicaciones y sistemas de seguridad informática) instalada en Oficinas Centrales, Direcciones Territoriales y algunas Inspecciones Municipales del Ministerio del Trabajo”*, el cual finalizó el 30 de noviembre de 2023.

En relación con lo anterior, el 1 de diciembre de 2023 el Ministerio del Trabajo suscribió el Contrato de Prestación de Servicios 574 con la Unión Temporal Gestión TIC 2023., cuyo objeto es *“Contratar los servicios tecnológicos informáticos para el Ministerio del Trabajo a Nivel Nacional.”*, con el fin de tercerizar el suministro y garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica informática (hardware, software base y ofimática, centro de cómputo, redes, comunicaciones y sistemas de seguridad informática) de las Oficinas Centrales, Direcciones Territoriales y algunas Inspecciones Municipales; se previó una etapa de transición de la línea de servicios de suministro de equipos de cómputo hasta el 29 de febrero de 2024, por lo anterior a 31 de diciembre de 2023 el Ministerio tenía en uso los computadores del contrato anterior.

2. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Para llevar a cabo el seguimiento, se analizó la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupos de Soporte Informático y Recursos Físicos y Administración de Bienes), frente a lo requerido por la DNDA, conforme a los lineamientos relacionados, cuestionamientos que se dirigieron a validar lo siguiente:

¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
- ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

A continuación, se presenta el resultado de la labor adelantada:

2.1. EQUIPOS DE CÓMPUTO

Al respecto, el Grupo de Recursos Físicos y Administración de Bienes cuenta con el inventario físico de los computadores de escritorio, portátiles y servidores, propios y alquilados, que se encontraban en servicio a 31 de diciembre de 2023, a saber:

Tipo de Equipo	Propiedad MinTrabajo	Cantidad
Computadores de Escritorio	No	1948
	Si	318
Subtotal		2261
Portátiles	No	70
	Si	260
Subtotal		330
Servidores	Si	14
Total, Equipos		2610

Sobre el particular, los equipos de cómputo que no son de propiedad del Ministerio, han sido suministrados por ETB, así: 1.948 equipos de escritorio y 70 portátiles, para un total de 2.018.

A continuación, se detalla el comparativo del número de los equipos de cómputo entre las vigencias 2022 a 2023, donde se refleja una disminución en los computadores de escritorio, portátiles y servidores:

Tipo de Equipo	Cantidad		Variación	
	2022	2023	Diferencia	%
Computadores de Escritorio	2329	2266	63	-3%
Portátiles	363	330	33	-9%
Servidores	15	14	1	-6%
Total, de Equipos	2707	2610	97	-34%

Al respecto, la OCI corroboró que la disminución obedeció a lo siguiente:

- A bajas de bienes:

Área	Resolución	Fecha	Tipo	Cantidad
D.T. Bolívar	059	17 de enero de 2023	Portátil	7
D.T. Caldas	0134	10 de marzo de 2023	Portátil	6
			Escritorio	1
D.T. Valle del Cauca	2480	21 de abril de 2023	Portátil	12
			Escritorio	32
			Servidor	1
D.T. Cundinamarca	564	17 de mayo de 2023	Escritorio	2
D.T. Norte de Santander	0334	24 de julio de 2023	Portátil	2
			Escritorio	4
D.T. Boyacá	0362	8 de noviembre de 2023	Portátil	3
			Escritorio	19
Nivel Central	3307	13 de septiembre de 2023	Portátil	1
			Escritorio	3
Total				93

- Denuncia por el robo del siguiente computador:

Descripción	Dirección Territorial	Noticia Criminal
Computador Portátil serial CNU3029C2T	Nariño	520016107547201400097, Fiscalía 47

De otra parte, confrontados los inventarios que poseen los Grupos de Recursos Físicos y Soporte Informático, **se evidenció** que a 31 de diciembre de 2023 no existe diferencia.

2.2. LICENCIAS DE SOFTWARE

Frente al particular se resalta que el Ministerio del Trabajo cuenta con la Política de Desarrollo de Software (código TIC-ODI-SGSI-06, Versión 1 del 2 de marzo de 2022) en cuyo numeral 1.4.6. determinó: “En los procesos de desarrollo de software se establece condiciones para transferencia de los derechos de propiedad intelectual de código fuente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, artículos 28 y 30 de la Ley 1450 de 2011 y la Circular 07 de 2002 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor”. Lo anterior, evidencia el compromiso de la Entidad por la protección de los derechos de autor y por la adquisición de programas de software debidamente licenciados.

A continuación, se relacionan las licencias con las que contaba el Ministerio a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo informado por el Grupo de Recursos Físicos y Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa y Financiera:

Categoría	Nombre de la Licencia o Software	Cantidad	Fecha Ingreso
SOFTWARE	AGENDAMIENTO WEB	1	30/12/2017
SOFTWARE	BVT	1	30/12/2017
SOFTWARE	CENSO SINDICAL	1	30/12/2017
SOFTWARE	CONVENIOS ESPAÑA	1	30/12/2017
SOFTWARE	COOUSR	1	30/12/2017
SOFTWARE	FILCO	1	30/12/2017
SOFTWARE	FORMACION VOCACIONAL	1	30/12/2017
SOFTWARE	GESTIÓN DOCUMENTAL	1	30/12/2017
SOFTWARE	LEY 1429 - APLICATIVO DE SEGUIMIENTO LEY 1429	1	30/12/2017
SOFTWARE	MICALCULADORA	1	30/12/2017
SOFTWARE	MIGESTION	1	30/12/2017
SOFTWARE	MPC MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE	1	30/12/2017
SOFTWARE	NELFSP	1	07/10/2022
SOFTWARE	PORTAL TRANSACCIONAL PSAP	1	07/10/2022
SOFTWARE	PORTAL WEB E INTRANET	1	30/12/2017
SOFTWARE	PQRSD	1	30/12/2017
SOFTWARE	PREGUNTAS FRECUENTES	1	30/12/2017
SOFTWARE	PROGRAMA PCT ENTERPRISE PARA INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1	30/12/2016
SOFTWARE	RUE	1	30/12/2017
SOFTWARE	RUI	1	30/12/2017
SOFTWARE	RUTEC	1	30/12/2017
SOFTWARE	SIG	1	30/12/2017
SOFTWARE	SIGEP	1	30/12/2017
SOFTWARE	SIPGES	1	30/12/2017
SOFTWARE	SISINFO	1	01/11/2023
SOFTWARE	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DELL MODELO DR4100	1	30/12/2013
SOFTWARE	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE PENSIONES - SICIP	1	26/05/2023
SOFTWARE	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SGRL	1	28/06/2023
SOFTWARE	ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION	1	27/11/2017
SOFTWARE	PRIEV	1	26/02/2018
SOFTWARE	RECOLECCION DE DATOS PENSIONES	1	02/09/2019
SOFTWARE	UPDATE LICESE & SUPPORT	3	02/09/2019
SOFTWARE	TRABAJADOR MIGRANTE A MIL	1	30/12/2017
SOFTWARE	TRASFORMATE	1	30/12/2017
LICENCIAS	IBM APP CONNECT STANDARD PROCESSOR VALUE UNIT	210	30/12/2020

Categoría	Nombre de la Licencia o Software	Cantidad	Fecha Ingreso
LICENCIAS	IBM BUSINESS PROCESS MANAGER SERVER FOR NPE PROCESS VALUE UNIT	70	30/12/2020
LICENCIAS	IBM BUSINESS PROCESS MANAGER SERVER PROCESS VALUE UNIT	140	30/12/2020
LICENCIAS	IBM DATACAP AUTHORIZED USER VALUE UNIT	35	30/12/2020
LICENCIAS	IBM DATACAP AUTHORIZED USER VALUE UNIT LICENCE +SW SUBSCRIPTION SUPPOR 12 MONTHS	15	18/12/2017
LICENCIAS	IBM DATACAP ENTERPRISE EDITION ADD-ON AUTHORIZED USER VALUE UNIT	35	30/12/2020
LICENCIAS	IBM DATAVAP ENTERPRISE EDITION ADD-ON AUTHORIZED USER VALUE NIT LICENSE + SW SUBSCRIPTION SUPPORT 1	15	18/12/2017
LICENCIAS	IBM ENTERPRISE RECORDS FOUNDATION ADD-ON AUTHORIZED	30	30/12/2020
LICENCIAS	IBM FILENET CONTENT MANAGER AUTHORIZED PER UVU	1075	30/12/2020
LICENCIAS	IBM FILENET CONTENT MANAGER ELIGIBLE PARTICIPANT RESOURCE VALUE UNIT	7500	30/12/2020
LICENCIAS	IBM INTEGRATION BUS STANDARD D03SLL EDITION IDLE STANBY PROCESSOR VALUE UNIT PVU LICENSE + SW SUBSCR	1	18/12/2017
LICENCIAS	IBM INTEGRATION BUS STANDARD D0GG5LL EDITION IDLE STANBY PROCESSOR VALUE UNIT PVU LICENSE + SW SUBSC	1	18/12/2017
LICENCIAS	IBM INTEGRATION BUS STANDARD EDITION IDLE STANBY PROCESSOR VALUE UNIT PVU LICENSE + SW SUBSCRIPTION	208	18/12/2017
LICENCIAS	IBM INTEGRATION DESIGNER PER AUTHORIZED USER ANNUAL SW	1	30/12/2023
LICENCIAS	IBM INTEGRATION BUS STANDARD D0GG5LL EDITION IDLE STANBY PROCESSOR VALUE UNIT PVU LICENSE + SW SUBSC	1	18/12/2023
LICENCIAS	IBM ODM SERVER FOR NON-PRODUCTION ENVIRONMENT PROCESSOR	70	30/12/2020
LICENCIAS	IBM OPERATIONAL DECISION MANAGER PER PROCESSOR VALUE UNIT	210	30/12/2020
LICENCIAS	IBM WEBSHERE APPLICATION SERVER NETWORK DEPLOYMENT PROCESSOR VALUE UNIT PVU LICENSE + SW SUSBRIPTIO	1120	18/12/2017
LICENCIAS	IMB PROCESS SERVER STANDARD PROCESSOR VALUE UNIT PVU LICENSE + SW SUBSCRIPTION SUPPORT 12 MONTHS	1	18/12/2017
LICENCIAS	IMB PROCESS SERVER STANDARD PROCESSOR VALUE UNIT PVU LICENSE + SW SUBSCRIPTION SUPPORT 12 MONTHS	139	18/12/2017
LICENCIAS	MICROSOFT VISION PROFESIONAL 2013	10	08/10/2014

Categoría	Nombre de la Licencia o Software	Cantidad	Fecha Ingreso
LICENCIAS	IT-MS-OP-GO-215 SYSCTRSTANDARDCORE LICENSE / SOFTWARE ASSURANCE PACK GOVERNMENT OLP 2 LICE	1	27/12/2017
LICENCIAS	SOFTWARE SUITE VISION EMPRESARIAL STANDARD	300	30/12/2019
LICENCIAS	A PERPETUIDAD PARA USO DE PRODUCCION	1	16/12/2016
LICENCIAS	A PERPETUIDAD PARA USO DE PRE PRODUCCION	1	16/12/2016
LICENCIAS	API	1	31/12/2019
LICENCIAS	DE MICROSOFT PROJECT PROFESIONAL 2013	10	8/10/2014
LICENCIAS	SOFTWARE TOAD PARA ACCESO, INTEGRACION, ANALISIS, EXTRACCION Y APROVECHAMIENTO DE DATOS	2	4/02/2016
LICENCIAS	USO DE SOFTWARE SAS ACCESS ODBC	4	14/08/2014
LICENCIAS	SOFTWARE TOAD PARA ACCESO DEL SOFTWARE STATISTICAL ANALYSIS SOFTWARE - SAS ANALYTICS Y ACCESS ODBC	4	5/12/2019
LICENCIAS	IT-MS-OP-GO-202 MICROSOFT SYSCTRSTANDARDCORE LICENSE / SOFTWARE ASSURANCE PACK GOVERNMENT	5	27/12/2017
LICENCIAS	MICROSOFT POWERBIPROOPEN	8	9/07/2021
LICENCIAS	MICROSOFT SYSCTRSTANDARD CORE LICENSE 9EP-00173/ SOFTWARE ASSURANCE PACK GOVERNMENT OLP 2	1	18/12/2017
LICENCIAS	MICROSOFT SYSCTRSTANDARD CORE LICENSE / SOFTWARE ASSURANCE PACK GOVERNMENT OLP 2 LICENSES N	318	18/12/2017
LICENCIAS	MICROSOFT SYSCTRSTANDARD CORE LICENSE 9EN-00167/ SOFTWARE ASSURANCE PACK GOVERNMENT OLP 2 L	1	18/12/2017
LICENCIAS	MODULO ANALITICO	30	19/09/2022
LICENCIAS	ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION PROCESADOR PERPETUAL	2	11/11/2016
LICENCIAS	ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION PROCESADOR PERPETUAL	2	28/07/2022
LICENCIAS	ORACLE WEBLOGIC SUITE	3	31/12/2016
LICENCIAS	PARA EL DIAGNOSTICO ANALISIS Y VERIFICACION DE CALIDAD	2	26/12/2019
LICENCIAS	SQL SERVER STANDARD CORE	8	30/12/2020
LICENCIAS	SUITE VISION EMPRESARIAL MODULO ANALITICO	1	19/09/2022
LICENCIAS	SYSCTRSTANDARDCORE LICENSE / SOFTWARE ASSURANCE PACK GOVERNMENT OLP 2 LICENSES NO LEVEL COR	34	27/12/2017
LICENCIAS	PARA EL BPM DE IBM	1	28/12/2018
LICENCIAS	DE MICROSOFT VISUALSTUDIOPROW/MSDN,LICENSE/SOFTWAR	3	26/12/2016

Categoría	Nombre de la Licencia o Software	Cantidad	Fecha Ingreso
	EASSURANCEPACK GOVERNMENT OLP 1 LICENSE		
LICENCIAS	USUARIO TOMADOR DE DECISIÒN	30	4/12/2015
LICENCIAS	MICROSOFT SQLSVRENTERPRISECORE 2016 GOVERNMENT OLP, LICENSES NOLEVEL CORELIC QUALIFIED, CO	2	26/12/2016
LICENCIAS	ORACLE DATABASE ENTERPRISE	4	31/12/2016
LICENCIAS	TABLEAU DE USUARIOS ANALISTAS	6	4/12/2023
LICENCIAS	TABLEUAU DE USUARIO ADMINISTRADOR	2	4/12/2023
LICENCIAS	LIFERAY DIGITAL ENTERPRISE PRODUCTION 7.0	2	30/12/2020
LICENCIAS	MODULO ALINEACIÒN TOTAL SVE	1	13/06/2023
LICENCIAS	MODULO AUTODIAGNÒSTICO MIPG SVE	1	13/06/2023
LICENCIAS	MS SQL SERVER 2012 STANDARD EDITION X64 EN ESPAÑOL	2	30/12/2013
LICENCIAS	ORACLE 11 G STANDARD EDITION ONE X64 EN ESPAÑOL	6	30/12/2013
LICENCIAS	ORACLE DIAGNOSTICS PACK PROCESSOR LICENSE	4	19/12/2023
LICENCIAS	ORACLE TUNING PACK PROCESSOR LINCENSE	4	19/12/2019
LICENCIAS	ORACLE WEBLOGIC SUITE-PROCESSOR PERPETUAL	3	27/02/2017
Total		11733	-

Al respecto, se observó que existen 36 softwares y 11.697 licencias vigentes, para el 2023 se adquirieron o desarrollaron, tres softwares y dos licencias; a su vez se encontraron algunos de estos bienes que cumplieron su función (por obsolescencia), debido a que no pueden ser mejorados tecnológicamente, ya que esa inversión resultaría ineficiente y generaría un mayor costo para la Entidad, por lo cual **se sugiere** darlos de baja del inventario.

Igualmente, **se sugiere** actualizar Manual de Administración de Bienes y Servicios (Código ABS-M-01 del 16 de abril de 2020), incluyendo el manejo de bienes intangibles tanto en el ingreso como el egreso al almacén.

2.3. MECANISMOS DE CONTROL SOFTWARE ILEGAL

En relación con este punto, el Grupo de Soporte Informático manifestó que existen varios mecanismos de control implementados por el Ministerio y el outsourcing contratado para suministrar y garantizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica instalada, así:

Proveedor (outsourcing)

- A nivel nacional se realiza un control a través del grupo de administradores conformado por personal de los niveles 1 (soporte remoto telefónico) y 2 (soporte en sitio) en la sede central.
-
- En las sedes territoriales, con personal del nivel 1, quienes se encargan de realizar las verificaciones sobre los equipos, validando que no exista Software fuera del estándar de la Entidad y a nivel nacional a través de herramientas de gestión como el “*Directorio Activo*” se implementan políticas que restringen su instalación en los equipos de cómputo.

Lo anterior, se adelanta por el equipo especializado del grupo de administración de la Unión Temporal Gestión TIC 2023, por contar con las claves correspondientes para la seguridad requerida.

Igualmente, desde el área de seguridad, por medio de firewall se monitorean softwares maliciosos o catalogados como riesgosos para la Entidad y en este se encuentran configurados perfiles de navegación a través de “Webfilter” y “Application Control”, los cuales restringen el acceso a páginas o a aplicaciones no permitidas por Ministerio. Adicionalmente, se cuenta con personal encargado de revisar y bloquear la instalación de ejecutables, bajo la política general de seguridad de la Información (TIC-P-03) y también por medio de las directivas o reglas de grupo (GPO) implementadas a nivel de Directorio Activo. Esta directiva contiene “Configuración del Usuario” la cual aplica restricciones para ejecutar programas con extensión .exe y .msi.

Ministerio del Trabajo

Desde la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, la cual, dentro de sus funciones tiene la de “Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos del Ministerio del Trabajo y del Sector Administrativo del Trabajo”, los responsables del área de seguridad de dicha la oficina elaboró 21 procedimientos y 21 políticas, que se encuentran oficializados en el Sistema Integrado de Gestión, los cuales son ejecutados por el Grupo de Soporte Informático con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Ministerio, entre estos se encuentran:

- **Procedimiento de acceso a la red de datos (TIC-ODI-SGSI-30, versión 1 del 6 de abril de 2022)**, este procedimiento muestra los pasos para establecer una conexión con las redes del Ministerio de Trabajo desde la perspectiva de un visitante, contratista o funcionario público. Para acceder a la red de la Entidad, se requiere la asignación de un usuario perteneciente al dominio corporativo, o seguir el procedimiento de BYOD (traiga su propio dispositivo), o simplemente conectarse a la red de visitantes con la que cuenta el Ministerio.
- **Procedimientos de Control de Acceso a la Información (TIC-PD-03, versión 1 del 24 de noviembre de 2023)**, cuyo objetivo es “Controlar la instalación de software en los sistemas computacionales y de los equipos de procesamiento de la información en el Ministerio del Trabajo y de acuerdo al alcance debe aplicar para todos los equipos de tecnología (Servidores, Estaciones de Trabajo, Equipos Portátiles, Tabletas Electrónicas, Teléfonos Inteligentes) que son o hacen parte de la infraestructura tecnológica del Ministerio en modalidad de alquiler o de su propiedad y todos los activos que implementen software que el Ministerio del Trabajo disponga para que los funcionarios, contratistas o terceros realicen sus actividades laborales”.
- **Procedimientos de uso aceptable de activos de información (TIC-ODI-SGSI-34, versión 1 del 18 de abril de 2023)**, los empleados públicos de planta (carrera administrativa, provisionales, funcionarios de libre nombramiento y remoción), trabajadores oficiales, contratistas y demás personal que hacen uso de los activos de la organización o tienen acceso a ellos deben tomar conciencia de los requisitos de seguridad de la información de los activos de la Entidad asociados con información y con instalaciones y recursos de procesamiento de información, y de cualquier uso ejecutado bajo su responsabilidad.
- **Política sobre el uso de equipos de cómputo y servidores (TIC-ODI-SGSI-08, versión 1 del 2 de marzo de 2022)**, cuyo objeto es “Garantizar el uso adecuado de los equipos de cómputo, servidores físicos y/o virtuales que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la entidad destinados para el desempeño de las funciones por parte de los funcionarios y/o contratistas al servicio de la Entidad”.

- **Política de gestión de vulnerabilidades técnicas y protección contra código malicioso (TIC-ODI-SGSI-11, versión 1 del 3 de marzo de 2022)**, su objetivo es *“Garantizar la debida protección de todos los sistemas y equipos informáticos a través de la revisión, análisis y corrección oportuna de las vulnerabilidades técnicas y la disposición de mecanismos de detección y respuesta ante códigos maliciosos (virus, gusanos, troyanos o cualquiera de sus variantes) para evitar que sea comprometida la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información manejada desde estos dispositivos tecnológicos”*.

La implementación de procedimientos y políticas garantiza que se cumplan los objetivos de manera eficiente y efectiva. Estos mecanismos ayudan a salvaguardar los activos, asegurar la integridad y confiabilidad de la información; el Ministerio promueve el cumplimiento de estos a través de campañas de interiorización por correos electrónico.

2.4. DESTINACIÓN FINAL SOFTWARE DADO DE BAJA

Sobre el particular, el destino final que se le da a los bienes se realiza con base en la Resolución 4636 de 2022, que modificó los artículos 4°, 7° y 11° de la Resolución 3876 del 05 de octubre de 2017, que en su artículo tercero indica: *“En la resolución de bienes, se debe autorizar la destrucción, indicando las causas que la originaron y las personas naturales o jurídicas que realizarán la destrucción de los bienes y la disposición final de los residuos de estos. En tal sentido, el secretario técnico del comité evaluador de baja de bienes solicitará a estas empresas, la presentación de la documentación que acredite su registro ante la Superintendencia y disposición final de residuos, así como la licencia medioambiental expedida por la autoridad ambiental competente, para la gestión de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEES o residuos con características de peligrosidad, conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de medio ambiente...”*

Así mismo, la Entidad tiene oficializado el Manual de Administración de Bienes y Servicios (Código ABS-M-01 del 16 de abril de 2020), el cual contempla el procedimiento para dar de baja los bienes por modalidad (destrucción o donación), así como, lo relacionado con el concepto técnico y el estado de éstos.

Con respecto a este numeral el Ministerio no dio de baja softwares en la vigencia 2023 y se reitera la necesidad de realizar el procedimiento correspondiente a la baja de los bienes según la clasificación descrita en el Manual mencionado:

- **Bienes no utilizables:** Son aquellos que ya han cumplido con la función principal para la cual fueron adquiridos o que han perdido utilidad para la Entidad.
- **Bienes tipificados como no útiles estando en condiciones de prestar un servicio:** Son aquellos que aun estando en buenas condiciones físicas y técnicas no son requeridos por la Entidad para su funcionamiento.
- **Bienes no útiles por obsolescencia:** Son aquellos que, aunque se encuentran en buen estado físico, mecánico y técnico, han quedado en desuso debido a los adelantos científicos y tecnológicos; además sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige.
- **Bienes no útiles por cambio o renovación de equipos:** Son aquellos que ya no son útiles a la Entidad debido a la implementación de nuevas políticas en materia de adquisiciones y que, como consecuencia de ello, quedan en existencia bienes, repuestos, accesorios y materiales que no son compatibles con las nuevas marcas o modelos adquiridos, así se encuentren en buen estado.

- **Bienes no útiles por cambios institucionales:** Son aquellos elementos que han quedado fuera del servicio debido a los cambios originados en el cometido de la Entidad, por modificación en normas, políticas, planes, programas, proyectos o directrices generales de obligatorio cumplimiento.
- **Bienes Inservibles:** Son aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que esa inversión resultaría ineficiente y generaría un mayor costo para la Entidad. Igualmente, en este grupo quedarían reclasificados aquellos bienes que habiendo sido clasificados inicialmente como servibles no utilizables deban ser declarados inservibles a partir de un nuevo análisis y concepto técnico, donde se demuestra que después de agotados los procedimientos de traspaso o enajenación, no hubo interesados en obtener el bien.
- **Bienes inservibles por daño total o parcial:** En este grupo se consideran aquellos bienes que, ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta onerosa para la Entidad.
- **Bienes Inservibles por deterioro histórico:** Son aquellos bienes que ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no le sirven a la Entidad.

2.5. CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 27 DE 2023 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

Al respecto, la Oficina de Control Interno dio respuesta el 11 de marzo de 2024 al cuestionario que la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor dispuso en su página web: www.derechodeautor.gov.co, recibiendo a través de correo electrónico de la misma fecha, confirmación del envío de la información.

Las preguntas fueron las siguientes, cuyas respuestas se extractaron del presente informe:

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
- ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

3. CONCLUSIONES

Resultado del seguimiento a 31 de diciembre de 2023 se concluye lo siguiente:

- La Entidad cuenta con el inventario físico de todos los equipos de cómputo (computadores de escritorio, portátiles y servidores).
- La Entidad posee el software debidamente licenciado y cumple con los requisitos de derechos de autor.
- El Grupo de Recursos Físicos y de Administración de Bienes en conjunto con el Grupo de Soporte Informático, vienen trabajando mancomunadamente para que el inventario de licencias y software esté actualizado.
- Los procesos de bajas de equipos continúan realizándose de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 3876 del 5 de octubre de 2017 y 4636 de 2022 y el Manual de Administración de Bienes y Servicios de la entidad. Sin embargo, no se observó lo mismo para los softwares, existiendo necesidad de este proceso, ya que desde 2019 no se efectúan.

- El Grupo de Soporte Informático verifica que el proveedor atienda oportunamente la infraestructura tecnológica y mantenga actualizados los sistemas informáticos.
- El Ministerio cumple con la definición y aplicación de mecanismos para garantizar que no se instalen programas y software no autorizados por parte de los usuarios y los equipos, indistintamente sean de planta o contratistas.

Por otra parte, si bien se detectó que en la vigencia 2023 no se han presentado situaciones fuera del alcance de la entidad, en el ingreso y egreso de los bienes, **se recomienda** a la Subdirección Administrativa y Financiera dar de baja del inventario, el software obsoleto o inservible, e incluir un capítulo de bienes intangibles en el Manual de Administración de Bienes y Servicios (Código ABS-M-01)

Además, se resalta el trabajo realizado por los Grupos de Soporte Informático y de Recursos Físicos y Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa y Financiera, respecto al cumplimiento en materia de software y derechos de autor, toda vez que se denota la gestión y el control que tiene la Entidad para garantizar que se acate lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

Asimismo, la implementación por parte de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación de la Política de Desarrollo de Software (código TIC-ODI-SGSI-06, Versión 1 del 2 de marzo de 2022), que determina en el numeral 1.4.6. *“En los procesos de desarrollo de software se establece condiciones para transferencia de los derechos de propiedad intelectual de código fuente, de acuerdo con lo establecido en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, artículos 28 y 30 de la ley 1450 de 2011 y la circular 07 de 2002 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor”*.